 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 1 DE 5

Resolución 109-2018
CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. CELEMA

RESOLUCIÓN No. 109-2018
DEL 8 DE MAYO DE 2018


“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA RIFA PROMOCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS.”

El Gerente de la Empresa Departamental para la Salud “EDSA”, en uso de sus Atribuciones Legales y Estatutarias y en especial las conferidas en la Ley 643 de 2001 y su Decreto reglamentario No. 1968 de 2001.

CONSIDERANDO:

1. Que el (la) señor (a) **HENRY FERNANDEZ VILLADA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10288555 de Manizales, quien actuando en nombre y representación del **CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. CELEMA**, ha presentado solicitud fechada de 8 de Mayo de 2018, con el fin de que se le autorice la operación de una Rifa Promocional, en el Departamento de Caldas, Sorteo que se realizará del 8 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018, consistente en:

TARDE DE SPA: MASAJE DE RELAJACIÓN Y BIENESTAR CON REFLEXOLOGÍA EN MANOS, PIES Y CRANEO FACIAL, REPOLARIZACIÓN

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional		
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 2 DE 5

Resolución 109-2018
CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. CELEMA

CON ESTIMULACIÓN CAPILAR, REVITALIZACIÓN GRIEGA EN PÍES Y MANOS A BASE DE AVENA Y VITAMINA E, HIDROTERAPIA.


2. Que el operador cumplió con los requisitos exigidos por EDSA, para realizar una rifa promocional, para lo cual aportó los siguientes documentos.
 - a. Solicitud escrita, fechada del 8 de Mayo de 2018, donde se describen los documentos necesarios para autorizar la rifa.
 - b. Certificado de Existencia y Representación Legal.
 - c. Fotocopia de la cédula del representante legal.
 - d. Procedimiento interno de rifa.
 - e. Recibo de consignación pago gastos de administración y explotación.
 - f. Cotización
 - g. Pagaré.

3. Que de acuerdo a la solicitud presentada, la presente rifa se realizará del 8 de Mayo de 2018 al 31 de Mayo de 2018

4. Condiciones del sorteo:

Por compras superiores a \$20.000 en supermercados regionales e independientes en Productos marca Celema, podrá participar de una tarde de SPA, son 2 SPA por ciudad.

Ciudades: Manizales

		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA		INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional		
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 4 DE 5

Resolución 109-2018
CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. CELEMA

CON ESTIMULACIÓN CAPILAR, REVITALIZACIÓN GRIEGA EN PÍES Y MANOS A BASE DE AVENA Y VITAMINA E, HIDROTERAPIA.


ARTICULO SEGUNDO: Verificar que los premios a rifar queden en poder del público, para lo cual el responsable de la misma, deberá aportar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del sorteo, el acta del premio debidamente firmado ante notario por el ganador.

ARTICULO TERCERO: Ordénese el registro de la presente resolución en la Página Web de Edsa. www.edsa.gov.co para garantizar la Publicidad de la presente autorización.

ARTICULO CUARTO: LA EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD "EDSA", se reserva el derecho de designar un Supervisor, a fin de que verifique que el premio quede en poder del público.

ARTICULO QUINTO: Que para respaldar el cumplimiento del sorteo aportó un Pagaré a favor de la Empresa Departamental para la Salud - Edsa

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación,

 EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD		EMPRESA DEPARTAMENTAL PARA LA SALUD SISTEMA DE CALIDAD		
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA			INSTRUMENTO RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN RIFA Promocional	
CÓDIGO GJ-F-05	FECHA 18/01/2013	VERSION 01	COPIA CONTROLADA	PÁGINA 5 DE 5

Resolución 109-2018

CENTRAL LECHERA DE MANIZALES S.A. CELEMA

de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo

ARTÍCULO SÉPTIMO: De conformidad con las normas del estatuto tributario el titular de la rifa se hace responsable de la Retención y pago del impuesto que la misma genere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los ocho (08) días del mes de Mayo de 2018


PEDRO ALEJANDRINO ZARATE VANEGAS
 Gerente